

Monday, January 10, 2022

## Natalio Franco y de Jesús y Eusebia Manzano y Flores

---

### Certificado de Matrimonio - 6 Mayo 1918

- Registros civiles de Santurce Matrimonios 1918-1931
- Cataño, Puerto Rico
- Matrimonios, feb. 1913 - jun. 1929, L. 1-2; Folio 299; No. 74
- [familysearch.com](http://familysearch.com)
- "Puerto Rico, Registro Civil, 1805-2001," database with images, *FamilySearch* (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9Q97-YSR6-WWL?cc=1682798&wc=9PTV-C6F%3A129439401%2C130390801> : 8 July 2014), Cataño > Matrimonios 1913-1921 > image 161 of 325; citing Puerto Rico Departamento de Salud and Iglesia Catolica (Puerto Rico Department of Health and Catholic churches), Toa Alta.

Transcripción por Aixa M Ribeiro

### ACTA DE MATRIMONIO

En Cataño P.R. a las nueve de la mañana del día seis de Mayo de novecientos diez y ocho yo, Antonio R. Rodríguez, Encargado del Registro Civil certifico que no consta en este antecedente alguno que impida certificar la transcripción que voy en este acto a efectuar de los particulares pertinentes de una declaración jurada y certificación de haberse celebrado un matrimonio, archivadas en esta oficina y que tengo aquí ante mí, siendo dichos particulares los siguientes:

1. Que en Cataño P.R., el día cuatro de Mayo del año mil novecientos diez y ocho, ante Lorenzo Lojo Álvarez, Juez de Paz de Cataño se celebó el matrimonio civil y que a las nueve de la mañana contrajeron **Natalio Franco y de Jesús** de cincuentisiete años de edad, de estado soltero, Cataño P.R., de profesión marino, natural de Cataño P.R. y vecindado en la casa numero 5 calle del Tren de Cataño y **Eusebia Manzano y Flores** de cuarenticinco años de edad, de estado soltera, de profesión domestica, natural de San Juan P.R. . y vecindada en la casa numero 5 calle del Tren de Cataño.
2. Que el contrayente Natalio Franco y de Jesús es hijo legitimo de **Tomas Franco y Catalina de Jesús** naturales de Cataño P.R. de raza blanca, difunto el mismo y viuda de setenta años, domestica y residente en Cataño la segunda y

la contrayente Eusebia Manzano y Flores es hija natural de **Diego Manzano y Eduviges Flores**, naturales de San Juan de raza blanca, difuntos

3. Que ni el declarante ni la citada Eusebia Manzano y Flores tienen ninguna de las discapacidades que se describen en el art. 171 y 172 del Código Civil de P. Rico cuyo contenido conocemos

4. Que declaran los contrayentes tener cinco hijos y con esta acta del matrimonio *quedan legitimizados* según art 190 de los [Estados Unidos] de P.R. siendo dichos hijos llamados Julio Franco, **Rafaela Franco**, Manuel Franco, José Franco y Jesús Franco *confirmándoles designándoles desde esta acta reconociendo el apellido de la madre y el padre, o sea Manzano y Franco.*

Este matrimonio se verifico ante los testigos presenciales Rafael Maldonado avencidado en la casa numero 5 de la calle del Tren y Francisco Ginono avencidado en la casa numero 118 de la calle Carretera de Cataño y leída y aprobada por los que en ella intervienen, la sello con el sello oficial de esta oficina y después de hacerlo el que supo de los mencionados testigos y por el que no supo por el rogado por el la firmó.

Antonio R. Rodriguez, Encargado del Registro Civil

